



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 08 de Julio del 2021

OFICIO N° D000442-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor(a):

Pedro Carmelo Spadaro Philipps
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Francisco Fernando Fuentes Zavala
GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Asunto : RESPECTO A LA ENTREGA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472 POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAE) QALI WARMA.

Referencia : a) ANEXO N° 01 – FICHA DE SOLICITUD DE ENTREGA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472.

Estimado Señor Alcalde,

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a Usted, en relación al documento de la referencia a), en el marco del DECRETO LEGISLATIVO (DL) N° 1472, "QUE FACULTA AL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PNAE) QALI WARMA A PROPORCIONAR EXCEPCIONALMENTE ALIMENTOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19".

Al respecto, se comunica que, de acuerdo a la ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 0004-2021-CC-CALLAO 1/PRODUCTOS, suscrita con el proveedor CONSORCIO GJ, se ha establecido el cronograma de entrega de canastas de alimentos, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 1

ENTIDAD SOLICITANTE	CRONOGRAMA DE ENTREGA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	VOLUMEN	PUNTO DE ENTREGA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	07.07.2021 AL 09.07.2021	7201	44.79	VILLA DEPORTIVA DE ANGAMOS PROLONGACIÓN NESTOR GAMBETTA N° 336-VENTANILLA
	04.08.2021 AL 06.08.2021	7201	44.79	
	03.09.2021 AL 07.09.2021	7201	44.79	

NOTA: La primera entrega se realizará el día 09/07/2021 a las 07:30hrs

Asimismo, se recuerda los compromisos contraídos con su Entidad, que se encuentra señalada en el Anexo N° 1 FICHA DE SOLICITUD DE ENTREGA DE ALIMENTOS, la cual se encuentra enmarcada en nuestra



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000155-2021-MIDIS-PNAEQW-DE ⁽¹⁾, así como en el DECRETO LEGISLATIVO N° 1472 ⁽²⁾, la cual señala:

1. Garantizar el adecuado almacenamiento de los alimentos entregados por el PNAEQW, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 Almacenamiento de la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM.
2. Comunicar a la Unidad Territorial del PNAEQW sobre el cronograma de distribución, a fin de coordinar el acompañamiento o verificación que considere realizar el PNAEQW. Para tal fin se remite el siguiente correo electrónico: ana.montoya@qaliwarma.gob.pe.
3. Realizar la distribución de los alimentos entregados por el PNAEQW, preferentemente en los domicilios de las personas en situación de vulnerabilidad, a fin de evitar aglomeraciones, en coordinación con la policía y/o fuerzas armadas, preferentemente en horas de la noche.
4. Informar a la ciudadanía sobre la cantidad y tipo de alimentos a distribuir, así como los lugares de entrega, a efectos que la población se organice para acceder a esta ayuda social y/o coadyuvar con las acciones de vigilancia ciudadana.
5. Difundir los canales de atención de denuncias de parte de la ciudadanía (línea telefónica, mesa de partes virtual, cuentas oficiales en redes sociales). Ello, a efectos de facilitar el reporte de irregularidades vinculadas a la entrega de la ayuda alimentaria.
6. Fomentar la participación de las Juntas Vecinales Comunes, si el contexto de la pandemia por COVID 19 lo permite, en aras de promover la confianza ciudadana sobre la transparencia en la entrega de los alimentos.
7. Cumplir con la prohibición de publicidad estatal en época electoral durante la distribución de alimentos a la población vulnerable, conforme lo establecido en la Resolución N° 0306-2020-JNE.
8. Informar a la OCI de nuestra entidad sobre la presente solicitud, el proceso de recepción y distribución de los alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad.
9. Mantener en nuestro acervo documentario el padrón de distribución de los alimentos, en el que se consigne el nombre de la persona que recibió los alimentos, número de DNI, firma, detalle de los alimentos entregados y número de teléfono o celular de la persona que recibió los alimentos, para facilitar la labor de control y monitoreo que se disponga o dispongan las entidades competentes.

Seguro de continuar trabajando articuladamente en la prestación de un servicio alimentario de calidad que beneficie a las poblaciones en situación de vulnerabilidad de su importante distrito, me suscribo de Usted, aprovechando la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

⁽¹⁾ "Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo que faculta al PNAE QALI WARMA a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19"

⁽²⁾ "Decreto Legislativo que faculta al PNAE QALI WARMA a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19"